



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

Av. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404 / 330 / 332
TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCIÓN C.D. N° 234/08

02 JUL 2008
SALTA,
Expediente N° 12.259/07

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la permanencia en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular de la **Lic. Mirta Josefina Burgos**, en un todo de acuerdo a lo que establece la Resolución del Consejo Superior N° 014/04, que implementa el Régimen de Permanencia del Personal Docente de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Lic. Mirta Josefina Burgos ha rendido dos concursos en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura: "**Práctica Integral**" de la carrera de Nutrición de esta Facultad, por lo que ha ingresado al citado régimen.

Que los integrantes de la Comisión Evaluadora designada a tal efecto, han elevado el informe de las actividades realizadas por la Docente durante el período comprendido entre los años 2003, 2004 y 2005 respectivamente, según lo dispuesto por Resolución C.D. N° 278/06.

Que la Comisión ha informado en forma unánime la calificación de **aceptable** y se ajustan a la reglamentación vigente.

POR ELLO: y en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina en Despacho N° 174/08.

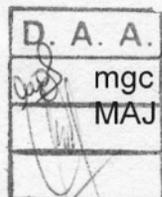
EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
(En su Sesión Ordinaria N° 08-08 del 10/06/08)

RESUELVE

ARTICULO 1°: Aprobar el informe elevado por los integrantes de la Comisión Evaluadora que entendió en la Evaluación de Permanencia de la **Lic. Mirta Josefina Burgos**, quienes en forma unánime han calificado de aceptable, las actividades realizadas en el período fijado por la reglamentación vigente.

ARTICULO 2°: Prorrogar la **Condición de Regular** de la Lic. Mirta Josefina Burgos, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular, de la asignatura: "**Práctica Integral**" de la Carrera de Nutrición (Plan de Estudios 2004), Dedicación Semiexclusiva, a partir del 10 de junio de 2008 y por el término de tres (3) años ó hasta el cumplimiento de la edad prevista en el artículo 27 del Estatuto de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°: Hagase saber y remítase copia a: Docente Interesada, Dirección General de Personal, División Personal de la Facultad, Departamento de Nutrición y Alimentación, Consejo Directivo y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Docencia, a sus efectos.



Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mgs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud